## ORDENANZA Nº 231 /2025

## El Honorable Concejo Deliberante De la Ciudad de Las Varillas Sanciona con fuerza de:

## URDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por Diego Martín Erardo Escobedo, D.N.I. 27.376.528, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle España Nº447 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominado "CEDENTE/BENEFICIARIO". La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "LOTE 13 DE LA MANZANA 107, ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, con una superficie de 10m. de frente por 30,41m. de fondo, haciendo una superficie total de 304,10m2. Designación Catastral Municipal es C01; S01; M107; Manz. Of. 107; P13; L13".

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI III, ADHERENTE № 00239 conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al beneficiario, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.-

**Artículo 3**: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

**FECHA DE SANCIÓN: 24 / 09/2025** 

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 859 /2025

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 26 / 09 /2025